

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida al ilustrísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Uruguay», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Cooperación con Iberoamérica.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación con los Países de América del Sur.

Vocales: Dos funcionarios nombrados por el Secretario general de la AECEI, junto con sus suplentes.

Secretaria: La Vicesecretaría general de la AECEI, que actuará con voz y voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre los países de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 17 de octubre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría general de la AECEI.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21296 ORDEN PRE/2719/2002, de 29 de octubre, por la que se convoca prueba selectiva 2002, para el acceso en el 2003 a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental.

La Orden de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se desarrolla el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de enfermero especialista, regula en sus artículos 7 y 8 el procedimiento de selección, acceso y adjudicación de plazas en formación como enfermero especialista por el sistema de residencia, a través de una convocatoria estatal

y descentralizada, estableciendo que el sistema de selección de los aspirantes consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos profesionales y académicos según el baremo que señale cada convocatoria.

La Comisión Mixta, a que se refiere el artículo 7.2 de la citada Orden de 24 de junio de 1998, previos los informes correspondientes, ha elaborado, de conformidad con la disposición transitoria única.1 de dicha Orden, las ofertas de plazas de enfermeros residentes de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, especificando las que pertenecen al sector público y al sector privado, distribuidas entre las unidades docentes acreditadas para impartir los correspondientes programas de formación.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.—Convocar la provisión de 229 plazas de formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y 84 plazas de formación en la especialidad de Enfermería de Salud Mental, que se corresponden con los totales de plazas ofertadas para cada una de estas especialidades que se especifican en los catálogos que se incluyen en los anexos I y II de esta Orden, distribuidas por Comunidades Autónomas, sectores y unidades docentes, con expresión de las instituciones y centros que integran estas últimas.

Segundo.—La normativa aplicable a la presente prueba selectiva estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), en la Orden de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre la obtención del título de enfermero especialista y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada («Boletín Oficial del Estado» del 28), modificada en parte por la Orden de 11 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Tercero.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca, en los términos que se especifican en las bases de esta convocatoria. El Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación de adjudicatarios de plaza, a la que se refiere la base XI.4 de esta convocatoria.

Cuarto.—El sistema de acceso a las plazas convocadas se efectuará conforme al procedimiento de selección de aspirantes y de adjudicación de plazas establecido en la Orden de 24 de junio de 1.998, y según lo previsto en las siguientes bases:

I. Prueba selectiva

1. El sistema de selección para los Diplomados en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental, cuya provisión se convoca, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples, y de la asignada a los méritos académicos y profesionales acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 de esta misma base.

2. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de cien preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.—Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 65 puntos.

Tercera.—La puntuación final de este ejercicio se obtendrá para cada aspirante multiplicando por 65 la valoración particular del

mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

3. La puntuación del expediente académico correspondiente a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular de cada expediente académico se obtendrá aplicando al mismo, el baremo que corresponda según el plan de estudios seguido por el aspirante de acuerdo con lo previsto en el anexo III. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será quince puntos.

Los méritos académicos serán evaluados únicamente, según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos distintos a la certificación académica personal.

Segunda.—Evaluados los expedientes académicos de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán quince puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 15 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

4. La puntuación de los méritos profesionales se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular del expediente profesional se obtendrá aplicando al ejercicio profesional y docente, acreditado por cada aspirante, el baremo que se contiene en el anexo IV. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será veinte puntos.

Los aspirantes acreditarán los méritos relativos a su expediente profesional, mediante certificaciones expedidas por los Gerentes/Directores de los centros donde se hubieran prestado los servicios profesionales/docentes objeto de valoración. Dichas certificaciones contendrán, en todo caso, los datos que figuran en los modelos A y B que se contienen en el anexo V de esta convocatoria.

Los méritos profesionales que se deriven de los citados certificados, sólo serán valorables, hasta el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Evaluados los méritos profesionales de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán veinte puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos profesionales de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 20 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples, al que se refiere el apartado 2 de esta base, en la localidad que indiquen en su solicitud entre las que se relacionan en el anexo VI.

II. Requisitos de los aspirantes

1. Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar en esta convocatoria los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o de la certificación sustitutoria del mismo en la forma establecida

por la legislación vigente. En el caso de títulos extranjeros se exigirá que hayan sido expresamente reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El requisito mencionado en este apartado deberá reunirse antes de la fecha de celebración del ejercicio.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige cada programa formativo, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XII.2.

4. Cuando la Administración, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria podrá acordar, previa audiencia al interesado, su exclusión de la prueba selectiva.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios que declare dicha exclusión, podrá interponerse, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

III. Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en esta prueba selectiva en el modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen» que se contiene en el anexo VII. Dicho modelo consta de cuatro hojas, las dos primeras destinadas a la Administración, la tercera al interesado y la cuarta a la entidad financiera colaboradora.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo que se determina en el calendario de la presente prueba, que se contiene en el anexo IX. Los impresos oficiales de solicitud se facilitarán gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VIII de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en los registros del Ministerio de Sanidad y Consumo o en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno que se especifican en el anexo VIII, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el supuesto de que los aspirantes presenten su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, bastará con la presentación de la fotocopia simple de las tres primeras hojas del modelo de solicitud publicado en el «Boletín Oficial del Estado», que se contiene en el anexo VII quedándose el aspirante con la copia destinada al interesado debidamente registrada. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, acreditativo del pago de la tasa de derechos de examen, que se efectuará en los términos que se especifican en la base V.2, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida de entre las que se relacionan en el anexo VI de esta Orden.

4. Los datos de carácter personal comunicados a la Administración a través de las solicitudes, sólo podrán ser trasladados a un tercero para la consecución de fines directamente relacionados con la realización del proceso selectivo. La cesión de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A tal efecto, la presentación del modelo 790, implica el expreso consentimiento del interesado para la cesión de los datos en los términos expresados en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

IV. Documentación a aportar junto con la solicitud

Los aspirantes que participen en estas pruebas presentarán los siguientes documentos:

1. Las tres primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante con la hoja destinada al interesado debidamente registrada.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.a) de la base V, esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora, se sustituirá por la fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por dicha discapacidad.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.b) de la base V, sea demandante de empleo y reúna los requisitos previstos en la citada base, estando por ello exento del pago de la tasa de derechos de examen, la validación por la entidad financiera colaboradora se sustituirá por la certificación expedida por la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, a la que se unirá la declaración jurada o promesa escrita del solicitante sobre las rentas percibidas en los términos previstos en la mencionada base.

Cuando las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 de la base III, se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, la validación de las solicitudes por la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la aportación del original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria efectuada en los términos que se especifican en el párrafo segundo de la base V.2.

2. Fotocopia del documento nacional de identidad, o del pasaporte o tarjeta de residencia si se trata de ciudadanos de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes que se encuentren en la situación prevista en el párrafo segundo de la base II.1, deberán aportar los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro con el que tenga dicho vínculo, así como declaración jurada o promesa de este último de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante viva a sus expensas o está a su cargo.

3. Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

4. Fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado en Enfermería, o de la resolución de reconocimiento u homologación del mismo, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En defecto del título español de Diplomado en Enfermería se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la resolución de 26 de junio de 1989 de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Los aspirantes que no puedan aportar en el momento de presentar su solicitud el título universitario de Diplomado, el certificado sustitutorio del mismo, o en su caso la resolución de reconocimiento u homologación, serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque sean posteriormente excluidos de ella si no aportan el citado documento antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4 para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio en los términos previstos en la base II.2.

No será preciso presentar fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en la relación definitiva de resultados correspondiente a la convocatoria 2001/2002.

5. Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en la Diplomatura, la fecha de fin de carrera y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. Dicha certificación incluirá las calificaciones (aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor) obtenidas en cada una de las asignaturas que hubiera cursado el aspirante en la Diplomatura y, en su caso (cuando se trate de nuevos planes de estudio aprobados al amparo del Real Decreto 1466/1990), el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (troncal, obligatoria, optativa, libre configuración).

Las certificaciones académicas de los aspirantes que hayan cursado la Diplomatura de Enfermería conforme a los nuevos planes de estudio aprobados a partir del Real Decreto 1466/1990 de 26 de octubre, se ajustarán, en la medida de lo posible, al modelo orientativo que se incorpora como anexo V.C de esta convocatoria.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar la certificación académica a la que se refiere este apartado, podrán presentarla antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4, para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que los méritos académicos se hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio.

No será preciso presentar la fotocopia compulsada de la certificación académica personal, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en la relación definitiva de resultados correspondiente a la convocatoria 2001/2002 y hayan presentado en la misma tal certificación.

6. Certificaciones originales o compulsadas de la actividad profesional (asistencial o docente) desarrollada hasta el día siguiente al de publicación de esta Orden de convocatoria, como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario. Dichas certificaciones contendrán todos los datos incluidos en los modelos que se publican en el anexo V. A y B y serán expedidas por el Gerente o Director de las instituciones o servicios donde se hubiera desarrollado la actividad profesional de que se trate.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar las certificaciones relativas a su actividad profesional, podrán presentarlas antes de que finalice el plazo previsto en la base VI.3 para la reclamación a la relación provisional de admitidos.

No será preciso presentar la certificación/es relativas a la actividad profesional cuando, se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en la relación definitiva de resultados correspondiente a la convocatoria 2001/2002 y hayan presentado en la misma tales certificaciones, salvo que el interesado desee acreditar nuevos méritos profesionales.

7. La compulsa de los documentos que se citan en la presente base se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, según lo previsto en el apartado 2 de la base III, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunta a la solicitud el correspondiente sello de compulsa, en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al interesado.

V. Tasa de derechos de examen

1. La tasa de derechos de examen será de 18,39 euros, que se ingresarán en el Tesoro Público a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

2. La tasa de derechos de examen se ingresará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) mediante la presentación por cuadruplicado ejemplar del original del modelo 790, cuya reproducción se muestra como anexo VII, que se facilitará gratuitamente, en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VIII.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extran-

jero, conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la base III.2, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación número 0182 9071 02 0200000827, abierta en la entidad financiera «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (BBVA, S.A.), siendo por cuenta del aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el territorio nacional, los dos ejemplares originales del modelo 790, destinados a la Administración, debidamente validados por la correspondiente entidad financiera colaboradora, constituirán los documentos acreditativos de haber abonado dicha tasa.

Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el extranjero, las fotocopias de los dos primeros ejemplares del modelo 790, destinados a la Administración, que se reproducen en el anexo VII de esta convocatoria, junto con el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, constituirán los documentos acreditativos de haber abonado dicha tasa.

La falta de los documentos acreditativos del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes, así como su ingreso por importe inferior a 18,39 euros, determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de la tasa de derechos de examen en la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, del original de la transferencia bancaria, no eximirá del trámite de presentación del modelo 790 en el tiempo y forma señalados en el número 1 de la base III.

5. Estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud certificación acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que el demandante de empleo, en el plazo anteriormente citado, no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiera negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en los términos expuestos, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo o entidad asimilada en la respectiva Comunidad Autónoma. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de la tasa de derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

En el supuesto de reconocer el derecho a la devolución, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, el procedimiento de devolución y pago se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 1991, y en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, en su redacción dada por la Orden de 14 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

VI. *Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

2. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará el número de expediente de cada aspirante, su nacio-

nalidad, el número del documento nacional de identidad o su equivalente para extranjeros, la localidad donde realizará el ejercicio y la declaración de admitido, de admitido condicional o de no admitido a la prueba expresando, en los dos últimos supuestos, sus causas e indicando, con carácter general, que su no subsanación determinará la exclusión de las pruebas.

Se entenderá que mediante la resolución que apruebe estas relaciones provisionales, se requiere a los admitidos condicionales y a los no admitidos para que, en el plazo al que se refiere el siguiente apartado 3, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán presentar reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la citada Dirección General al aprobar la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

Contra la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

VII. *De la Comisión*

1. Una vez aprobada la relación definitiva que se cita en la base VI.3, el Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» anunciará la fecha prevista para la celebración del ejercicio, y nombrará la Comisión encargada de aprobar el cuestionario de la prueba selectiva.

2. La Presidencia de la Comisión se designará por el Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director general de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Vicepresidencia se designará directamente por el Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Como Vocales de dicha Comisión actuarán un Director de Escuela Universitaria de Enfermería, un Profesor titular de Escuela Universitaria de Enfermería, un Director de Enfermería de Atención Primaria, un Director de Enfermería de Atención Especializada que pertenezcan, en ambos casos, a instituciones sanitarias integradas en unidades docentes acreditadas para la formación de enfermeros especialistas en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental y un enfermero en formación en alguna de las especialidades indicadas. Asimismo, el Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo designará a un funcionario que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

3. Corresponderá a la Comisión —reunida en sesión permanente el día del ejercicio desde dos horas antes de la señalada para su comienzo, hasta una hora después de la estimada para su finalización—, aprobar el cuestionario propuesto, invalidar las preguntas que considere improcedentes y establecer las respuestas correctas, para lo que podrá requerir el asesoramiento de expertos o personas especialmente cualificadas. Igualmente podrá acordar la suspensión o aplazamiento del ejercicio por causa justificada en aquellos lugares en los que no fuese posible su normal desarrollo adoptando, en su caso, las medidas oportunas.

VIII. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. De no mediar autorización expresa de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, el ejercicio individual será invalidado si el aspirante lo realizara ante mesa diferente de la que le hubiese sido señalada, salvo que apreciada causa justificada por la Comisión que se cita en la base anterior, lo hiciese ante la misma.

2. Si el número de aspirantes convocados ante una mesa así lo aconsejase, se habilitarán cuantas aulas resulten precisas, determinándose con exactitud en la relación que se cita en el apartado anterior, la que corresponda a cada uno de ellos. En este caso, se adoptarán las medidas oportunas para la vigilancia y control del correcto desarrollo del ejercicio.

3. Las mesas de examen se constituirán en las poblaciones que se citan en el anexo VI de la presente Orden, en los lugares que se indiquen al tiempo de publicar la relación definitiva de admitidos. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas.

4. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

IX. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince treinta horas (catorce treinta en Canarias), del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asigne en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas (quince horas en Canarias).

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora de comienzo del ejercicio que tendrá una duración exacta de dos horas.

4. Los examinandos escribirán con bolígrafo de tinta indeleble las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo en caso de necesidad autorizados por la mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

6. Cada Mesa ejercerá las atribuciones precisas para la correcta ejecución y desarrollo del ejercicio, evitando cualquier comunicación entre los examinandos, a los que se podrá exigir, en cualquier momento, que acrediten su identidad.

7. Terminadas las dos horas para contestar el cuestionario, las Mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquete que precintarán en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

8. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al

número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

X. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación de las respuestas al cuestionario que la Comisión que se cita en la base VII haya estimado correctas, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII, de esta convocatoria, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que estimen pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará anulando, en su caso, las preguntas que considere necesario y determinando las de reserva que las sustituyan, si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios, los expedientes académicos y los méritos profesionales de los aspirantes.

La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

3. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará, para cada participante, el número de expediente y de documento nacional de identidad o equivalente, la puntuación final del ejercicio, la del expediente académico y la de los méritos profesionales, la puntuación total individual expresada en diezmilésimas y el número de orden que a ésta corresponda. Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Diplomado en Enfermería antes del día del ejercicio, serán relacionados como excluidos. Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de la misma en las dependencias indicadas, en el anexo VIII.

En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial de Diplomado o el certificado sustitutorio del mismo y la correspondiente certificación académica personal de los estudios de diplomatura para que, al mismo tiempo que se acredita la fecha de finalización de ésta, puedan ser evaluados los méritos relativos a la misma, siempre que tanto el título como los citados méritos académicos se hubieran obtenido antes del día del ejercicio.

Igualmente podrá presentarse dentro del mismo plazo, reclamación contra la valoración de los méritos profesionales aportados en el tiempo y forma señalados en las bases I y IV.6 de esta convocatoria.

5. En el supuesto de que se produjera entre dos o más aspirantes igualdad en la puntuación total individual, se resolverá el empate en la relación definitiva de resultados a favor, en primer lugar, de aquel que hubiere obtenido mayor número de respuestas correctas en el ejercicio de contestaciones múltiples, en segundo, del que menor número de respuestas incorrectas hubiese conseguido y, si aun persistiese la igualdad, a favor del que resultase favorecido por un sorteo celebrado al efecto ante la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación definitiva de resultados a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

Contra la citada resolución, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999,

de 13 de enero, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XI. Actos relativos a la adjudicación de plazas

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocará a los aspirantes seleccionados para que, conforme al número de orden consignado en la citada relación, soliciten la asignación de plaza de formación en las unidades docentes acreditadas, en las que se ofertan plazas señalando los lugares y calendario de sesiones previstos para los actos de asignación.

En dicha resolución se establecerá, asimismo, el plazo y demás circunstancias relativas a la toma de posesión de aquellos a los que se adjudique plaza.

2. Los seleccionados en esta convocatoria presentarán, siguiendo el número de orden que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, sus solicitudes de adjudicación sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. Una vez formulada por los aspirantes la solicitud, no se admitirá nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Se entenderá que renuncian a la prioridad derivada del número de orden obtenido, aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

3. La elección de plaza de formación en las unidades docentes que estén integradas por más de una institución hospitalaria, implicará simultáneamente la elección del centro hospitalario al que dicha plaza esté adscrita con el que, de acuerdo con lo previsto en la base XIII.1, se suscribirá el oportuno contrato de trabajo.

4. Finalizados los actos de asignación, el Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución aprobando la relación de los adjudicatarios de plaza que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII, comunicándola, al propio tiempo, a las Consejerías de Salud de las diversas Comunidades Autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas hayan sido adjudicadas y a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la resolución que apruebe la relación de adjudicatarios de plaza, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XII. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el plazo que se señale en la resolución a que se refiere la base XI.1, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando, al mismo tiempo, la opción que interesen.

2. En el plazo de toma de posesión y antes de la firma del contrato, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el hospital con el que se vaya a suscribir el correspondiente contrato, a un examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el adecuado seguimiento del programa formativo. De no superar este examen, la adjudicación se entenderá sin efecto.

3. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquéllos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

XIII. Régimen de formación y duración de los programas

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán en la unidad docente que corresponda, el programa de formación, para lo que se formalizará el oportuno contrato de trabajo con la entidad titular de la institución hospitalaria que le haya sido adjudicada entre las que integran la correspondiente unidad docente, a la que se trasladará una copia del contrato. La formación teórica de los programas se efectuará, en su caso, en los términos que determine la entidad titular de cada unidad docente.

2. La duración de los programas formativos será de dos años para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de un año para la especialidad de Salud Mental. Los aspirantes que, previsiblemente, no puedan cumplir de forma continuada los citados períodos formativos, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

3. Los adjudicatarios de plaza, una vez formalizado el contrato, se incorporarán a la correspondiente unidad docente en calidad de enfermeros en formación a fin de adquirir, bajo la supervisión de dicha unidad, los conocimientos teóricos y prácticos que figuran previstos en el programa de cada especialidad. La evaluación de los períodos formativos se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1998, y en sus respectivos contratos.

XIV. Otras normas

1. La prueba selectiva 2002 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo IX. No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en el artículo 7 de la Orden de 24 de junio de 1998, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.226.07, al que asimismo se imputarán los demás gastos derivados de la gestión de las pruebas selectivas, salvo los gastos indemnizables por razón del servicio y asistencias, a los que se refiere el apartado siguiente.

3. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadora y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Consumo designado al efecto por el Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30) sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de octubre de 2002.

RAJOY BREY

Excmas. Sras. Ministras de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO I

**CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA
OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (Matrona)**

Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen
con el total de plazas acreditadas y ofertadas para adjudicar en la convocatoria 2002/2003

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE GRANADA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP.UNIVERSITARIO SAN CECILIO HOSP. UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES GRANADA	Zona Básica Salud La Zubia Zona Básica Salud Armilla Zona Básica Salud Valle de Lecrín Zona Básica Salud Maracena Zona Básica Salud Iznalloz Centro de Salud Pinos Puente Centro de Salud Santa Fe Centro de Salud Atarfe Centro de Salud Illora Consultorio Zaidín Consultorio Góngora	4	4
		6	6
La Escuela de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Granada supervisará y coordinará el programa de formación			

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE MÁLAGA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
COMP.HOSPIT. CARLOS HAYA MÁLAGA	Centro de Salud de Palma-Palmilla Centro de Salud Puerto de la Torre Centro de Salud de Trinidad Centro de Salud del Palo Centro de Salud de Rincón Victoria Centro de Salud de Limonar Zona rural (Casa Bermeja, Colmenar y Rio Gordo)	6	6
La Escuela de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, supervisará y coordinará el programa de formación			

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO SEVILLA	Zona Básica Cerro del Aguila Zona Básica Nervión Zona Básica de Torreblanca Zona Básica Candelaria Zona Básica El Greco	6	6
HOSP. UNIV. DE VALME SEVILLA	Zona Básica de Alcalá Zona Básica de Bellavista Zona Básica de Dos Hermanas	3	3
HOSP. UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA		3	3

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
	Zona Básica M ^a Auxiliadora, Lora del Río Zona Básica San José de la Rinconada Zona Básica Cantillana Zona Básica Drenes Zona Básica Villaverde Zona Básica Carnas Zona Básica Castilleja de la Cuesta Zona Básica Guillena Zona Básica Constantina Zona Básica La Algaba Zona Básica Alcalá del Río Zona Básica Villaverde Zona Básica Pino Montano 1 y 2 Zona Básica Polígono Norte Zona Básica Puerta de Córdoba Zona Básica San Jerónimo Zona Básica Carmona Zona Básica El Alcor		
La Escuela de Enfermería Virgen del Rocío, del Servicio Andaluz de Salud adscrita a la Universidad de Sevilla, supervisará y coordinará el programa de formación			
TOTAL ANDALUCÍA		28	28

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. UNIV. MIGUEL SERVET ZARAGOZA		5	3
	Centro de Salud Actur Norte Centro de Salud Actur Sur Centro de Salud Almozara Centro de Salud La Jota Centro de Salud Las Fuentes Norte Centro de Salud Muñoz Fernández- Miraflores Centro de Salud Picarral Centro de Salud Torre Ramona		
HOSP. CLÍN. UNIV. LOZANO BLESA ZARAGOZA		3	2
	Delicias Norte Delicias Sur Univérsitas		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Zaragoza supervisará y coordinará el programa de formación			
TOTAL DE ARAGÓN		8	5

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSPITAL DE CABUEÑES GIJÓN		3	2
	Z.B.S.Candás Z.B.S. La Calzada Z.B.S. Natahoyo Z.B.S. El Coto Z.B.S. El Parque-Sornió		
La Escuela de Enfermería del Hospital de Cabueñes del Servicio Asturiano de Salud, adscrita a la Universidad de Oviedo, supervisará y coordinará el programa de formación			
TOTAL ASTURIAS		3	2

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE MALLORCA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSPITAL UNIV. SON DURETA PALMA DE MALLORCA		6	6
FUNDACIÓN HOSP. DE MANACOR MANACOR	CS. Arquitecto Benassar		
	CS. Calviá		
	CS. Can Redo		
	CS. Coli D'en Rebassa		
	CS. Emili Darder		
	CS. Rafal Nou		
	CS. Escorxador		
	CS. Son Gotleu		
	CS. Son Serra		
	CS. Casa del Mar		
	CS. Santa Catalina		
	CS. Manacor		
	CS. Valldargent		
CS. Son Cladera			
CS. Son Pisa			
CS. Pere Garau			
La Escuela de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de las Islas Baleares, supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL MALLORCA		9	9

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD DE GRAN CANARIA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. MATERNO INFANTIL DEL COMPL. HOSP. MATERNO-INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		10	10
	Centros de Salud Vecindario Centro de Salud Telde Centro de Salud Tamaraceite.		
La Escuela de Enfermería de la Univer. de Las Palmas, supervisará y coordinará el programa de formación.			
UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD DE TENERIFE			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP.UNIV.Nº. Sº DE LA CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE		15	8
	Centro de Salud Los Gladiolos Centro de Salud Laguna-Geneto Centro de Salud Tejina-Tegueste		
La Escuela de Enfermería Ntra. Sra. de la Candelaria, del Servicio Canario de Salud adscrita a la Universidad de La Laguna, supervisará y coordinará el programa de formación			
TOTAL CANARIAS		25	18

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE ALBACETE			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
COMPLEJO HOSPIT. DE ALBACETE ALBACETE		15	8
	Centro de Salud zona I. Centro de Salud zona II. Centro de Salud zona III. Centro de Salud zona IV. Centro de Salud zona V-A.		
La Escuela de Enfermería de Albacete, Univ. de Castilla La Mancha, supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL CASTILLA LA MANCHA		15	8

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DE VALLADOLID

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. UNIV. CLÍN. DE VALLADOLID VALLADOLID	Área Este: Centro de Salud de Tórtola Centro de Salud Canterac Centro de Salud Rondilla Centro de Salud Magdalena Centro de Salud San Pablo Centro de Salud Pilarica Circular Centro de Salud Circunvalación	3	3
HOSP. UNIV. DEL RÍO HORTEGA	Área Oeste: Centro de Salud Parquesol Centro de Salud Arturo Eyries-Sur Centro de Salud Huerta del Rey Centro de Salud La Victoria Centro de Salud Laguna de Duero Centro de Salud Gamazo Centro de Salud Casa del Barco	3	3
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Valladolid, supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		6	6

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO**

Hospitales gestionados por el ICS

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO CATALÁN DE LA SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. GERMANS TRÍAS I PUJOL BADALONA (BARCELONA)	Sector Sanitario Barcelonès Nord: CAP II Doctor Robert (Badalona) ABS Sant Adrià del Besós-1 Doctor Barraquer	3	3
HOSPITAL VALL D'HEBRON. HOSPITAL MATERNO INFANTIL BARCELONA	Sector Sanitario Maresme: ABS Argentona ABS Mataró 7 (ABS Ronda Prim) ABS Calella ABS Pineda de Mar ABS Premià de Mar	4	4
HOSPITAL UNIV. DE GIRONA DOCTOR JOSEP TRUETA GIRONA	Sector Sanitario Selva: ABS Anglès Sector Sanitario Gironès: ABS Cassà de la Selva ABS Salt	3	3
HOSPITAL UNIV. DE LLEIDA ARNAU DE VILANOVA LLEIDA	Sector Sanitario Segrià: ABS Alfarràs-Almenar CAP II Prat de la Riba (Lleida) ABS Balàfia-Pardinyes-Secà St. Pere Sector Sanitario Garrigues: ABS Les Borges Blanques Sector Sanitario Pla d'Urgell: ABS Pla d'Urgell	3	3
HOSP. UNIV. DE TARRAGONA JOAN XXIII TARRAGONA	Sector Sanitario Tarragonès: ABS Tarragona-5 (St. Pere i St. Pau)	3	3

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSPITAL DE TORTOSA VERGE DE LA CINTA TORTOSA (TARRAGONA)	CAP II Tarragonès (Tarragona) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Riudoms ABS Mont-Roig del Camp Sector Sanitario Conca de Barberà ABS Santa Coloma Queralt Sector Sanitario Alt Camp: ABS Vallis Urbà CAP II Doctor Sarró (Valls) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Reus ABS Vandellós i L'Hospitalet de L'Infant		
	Sector Sanitario Baix Ebre: ABS Tortosa-2 Oest ABS Deltebre ABS L'Ametlla de Mar-EI Perelló CAP II Baix Ebre (Tortosa) COPF Tortosa Sector Sanitario Montsià: ABS Uldecona ABS Amposta ABS St. Carles de la Ràpita	3	3

SECTOR CONCERTADO

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. DE LA STA. CREU Y SAN PAU BARCELONA		3	2
HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU BARCELONA	Sector Sanitario Maresme: ABS Argentona ABS Mataró 7 (ABS Ronda Prim) ABS Calella ABS Pineda de Mar ABS Premià de Mar		
	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despí-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS EspluguesLlobregat-1(C.Vidalet) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons)	3	3
HOSPITAL GENERAL DE GRANOLLERS GRANOLLERS (BARCELONA)		3	3
MUTUA DE TERRASSA TERRASSA (BARCELONA)	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP II Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes		
	ABS Rubí-1 Nord ABS Sant Cugat del Vallés CAP Can Jofressa	3	3
HOSPITAL CLÍNIC I PROVINCIAL BARCELONA		3	3
	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP II Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. CASA DE MATERNITAT BARCELONA	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despi-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS EspluguesLlobregat-1(C.Vidalet) ABS Comellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons)	3	3
CONSORCI HOSP. PARC TAULÍ SABADELL (BARCELONA)	Sector Sanitari Sabadell: ABS Castellar del Vallés ABS Stª Perpetua de Mogoda CAP II Sant Fèlix (Sabadell)	3	3
CONSORCI SANIT. DE TERRASSA TERRASSA	ABS Terrassa A i B (St. Llätzer) ABS Terrassa F Nord ABS Rubí-2	3	3
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación			
La formación teórica de la Unidad Docente de Cataluña se hará en la Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona			
TOTAL CATALUÑA		43	42

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
COMPL. HOSP. INFANTA CRISTINA HOSPITAL MATERNO-INFANTIL BADAJOZ	Centro de Salud "San Fernando" Centro de Salud " San Roque" Centro de Salud Anexo I Centro de Salud "La Paz"	7	5
La Escuela de Enfermería del SES de Badajoz, adscrita a la Univ. de Extremadura, supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL EXTREMADURA		7	5

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
COMPL. HOSP. ARQUITECTO MARCIDE, NOVOA SANTOS FERROL (A CORUÑA)	Unidad de Atención Primaria de Naron Unidad de Atención Primaria de Serantes COF de Ferrol	2	1
COMPL. HOSP.J.CANALEJO- M.DE OZA A CORUÑA	Unidad de Atención Primaria de Cambre Unidad de Atención Primaria de Labañou Unidad de Atención Primaria, Adormideras Unidad de Atención Primaria de Elviña Unidad de Atención Primaria de Ventorrillo COF Miguel Servet COF "Gregorio Hernández"	3	3
COMP. HOSP. UNIV. DE SANTIAGO SANTIAGO DE COMPOSTELA	Unidad de Atención Primaria de Conxo Unidad de Atención Primaria de La Estrada COF Fontiñas	2	2

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
COMPLEJO HOSP. XERAL CALDE LUGO		1	1
COMPL. HOSP. DE OURENSE OURENSE	Unidad de Atención Primaria de Fingoy COF de Lugo	1	1
COMPL. HOSP. DE PONTEVEDRA PONTEVEDRA	Unidad de Atención Primaria, Mariñamansa Unidad de Atención Primaria de Valle Inclán Unidad de Atención Primaria, Novoa Santos COF de Orense COF de Carballino	1	1
COMPL. HOSP. XERAL CIES VIGO	Unidad Atención Primaria Virgen Peregrina COF de Pontevedra	3	3
	Unidad de Atención Primaria de Lavadores Unidad de Atención Primaria de Sárdoma Unidad de Atención Primaria de Matamá Unidad de Atención Primaria de Valmiñor COF Pintor Colmeiro COF Cánovas del Castillo		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Santiago supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL DE GALICIA		13	12

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
COMPL. HOSP. S. MILLAN-S.PEDRO HOSPITAL DE SAN MILLÁN LOGROÑO	Centro de Salud Joaquín Elizalde Centro de Salud Rodríguez Paterna	2	2
La Escuela de Enfermería de Logroño, adscrita a la Univer.de La Rioja, supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL LA RIOJA		2	2

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSPITAL LA PAZ HOSP. UNIV. MATERNAL LA PAZ MADRID		12	10
HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE MADRID	Centro de Salud Rosa de Luxemburgo y Reyes Católicos Centro de Salud de Colmenar Viejo	15	10
HOSP. CLÍN. UNIV. SAN CARLOS MADRID	Centro de Salud de Aranjuez Centro de Salud de Ciempozuelos y San Martín de la Vega Centro de Salud de Valdemoro	3	3
HOSP. UNIV. SANTA CRISTINA MADRID	Centro de Salud de Campamento y Gran Capitán	5	3
HOSP. UNIV. SEVERO OCHOA LEGANÉS	Centro de Salud Jaime Vera de Coslada Centro de Salud de Prosperidad Centro de Salud de Ciudad Jardín	5	3
	Centro de Salud de Jaime Vera Centro de Salud de María Jesús Hereza Centro de Salud de María Montessori		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. GENERAL DE MÓSTOLES MOSTOLES		5	1
HOSP. UNIV. DE GETAFE GETAFE		5	3
	Centro de Salud de Isabel II Centro de Salud de San Blas Centro de Salud de Sanchez Morate Centro de Salud El Greco Centro de Salud de Pinto		
La Escuela de Enfermería de La Paz, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid, supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL DE MADRID		50	33

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE UNIVERSIDAD DE MURCIA Y SERVICIO MURCIANO DE SALUD			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. VIRGEN DE LA ARRIXACA MURCIA		10	5
HOSP. DE S. M ^a DEL ROSELL CARTAGENA		6	3
HOSPITAL RAFAEL MENDEZ LORCA		4	2
	Centro de Salud Alcantarilla (Sangonera) Centro de Salud Alcantarilla (Casco) Centro de Salud Santa María de Gracia Centro de Salud Molina de Segura Centro de Salud Goya Centro de Salud El Palmar Centro de Salud Puente Tocinos Centro de Salud Cieza Centro de Salud Lorca Centro de Salud Santomera		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Murcia, supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL MURCIA		20	10

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA
SECTOR PRIVADO**

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
CLÍN. UNIV. DE NAVARRA	Clínica Universitaria de Navarra	4	0
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Navarra, supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL NAVARRA		4	0

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO VASCO DE SALUD			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSPITAL ORTIZ DE ZÁRATE TXAGORRITXU VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)		2	0
	Centro de Salud San Martín. Centro de Salud Zaramaga. Centro de Salud Santiago.		
HOSPITAL DE DONOSTIA GUIPUZCOA		4	2
	Centro de Salud Dumboa Centro de Salud Billabona. Centro de Salud Andoain. Centro de Salud Lasarte.		
HOSPITAL DE CRUCES BARACALDO (VIZCAYA)		6	6
	Centro de Salud Derio.		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSPITAL DE BASURTO BILBAO (VIZCAYA)	Centro de Salud Ortuella. Centro de Salud Rekalde. Centro de Salud Txurdinaga. Centro de Salud Barakaldo. Centro de Salud Llodio. Centro de Salud Galdakao.	4	4
	Centro de Salud Bombero Etxaniz Centro de Salud Santutxu Centro de Salud Begoña/Zurbarán Centro de Salud San Diego/Deusto Comarca de Uribe: Centro de Salud de Leioa		
La Escuela de Enfermería de Lejona de la Universidad del País Vasco, supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL PAÍS VASCO		16	12

**COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE SALUD (E.V.E.S)

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERTA.
HOSP. GEN. UNIVERSITARIO ALICANTE		7	5
	Centro de Salud Babel de Alicante Centro de Salud de Muchamiel.		
HOSP. UNIV. DE SAN JOAN SAN JUAN (ALICANTE)		2	2
	Centro de Salud de San Juan. Centro de Salud Villajoyosa		
HOSP. GENERAL UNIV. DE ELCHE ELCHE (ALICANTE)		5	5
	Centro de Salud Altabix de Elche		
HOSP. GENERAL DE CASTELLÓN CASTELLÓN		7	5
	Centro de Salud de Vall d'Uxó Centro de Salud de Burriana. Centro de Salud de Almazara.		
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE VALENCIA		10	5
	Centro de Salud de Manises, Valencia		
HOSP. GEN. UNIV. DE VALENCIA VALENCIA		5	3
	Centro de Salud Torrente, Valencia		
HOSPITAL DR. PESET VALENCIA		4	4
	Centro de Salud Catarroja, Valencia		
HOSPITAL DE SAGUNTO VALENCIA		4	2
	Centro de Salud de P. Sagunto, Valencia		
HOSP. CLÍNICO UNIVERSITARIO VALENCIA		4	3
HOSP. LLUIS ALCANYIS XÁTIVA VALENCIA		4	1
	Centro de Salud L'Eliana, Valencia Centro de Salud Godella, Valencia Centro de Salud de Bétera, Valencia		
HOSPITAL DE LA RIBERA ALZIRA		5	2
	Centro de Salud Benifaio, Valencia		
La Escuela de Enfermería, de la Universidad de Valencia, supervisará y coordinará la formación Nota: Los Enfermeros en formación de Castellón realizarán su formación teórica en Valencia.			
TOTAL C. VALENCIANA		57	37
TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS		306	229

ANEXO II

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

DISTRIBUIDAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SECTORES E INSTITUCIONES QUE LA COMPONEN
CON EL TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS PARA ADJUDICAR EN LA CONVOCATORIA 2002 - 2003COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCÍO SEVILLA	E.S.M. San Juan de Aznalfarache E.S.M. Oriente E.S.M. Guadalquivir E.S.M. Aljarafe E.S.M. Este E.S.M. Sur	Unidad de Rehabilitación del Área Unidad de Salud Mental Infantil Hospital de San Lázaro Unidad de Salud Mental	5	4
HOSPITAL UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA	E.S.M. Macarena Centro E.S.M. Macarena Norte E.S.M. Rinconada E.S.M. Sierra Norte E.S.M. Camas E.S.M. Camona	Comunidad Terapéutica del Área Unidad de Salud Infanto-Juvenil Unidad de Rehabilitación del Área Hospital de Día	4	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME SEVILLA	E.S.M. Morón E.S.M. Utrera E.S.M. Dos Hermanas	Comunidad Terapéutica Hospital de Día	3	2
La Escuela de Enfermería "Virgen del Rocío" adscrita a la Universidad de Sevilla, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL ANDALUCÍA			12	8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL ROYO VILLANOVA ZARAGOZA	C.S.M. Actur Sur C.S.M. Delicias C.S.M. Infanto-Juvenil	Centro de Día Romareda Centro Ocupacional Delicias Unidad Media Estancia Alonso V Hospital de Día Adultos con T.C.A. Unidad de Cuidados San Juan Larga Estancia Unidad de Cuidados Dronde Larga Estancia Unidad de Cuidados Infanta Larga Estancia Dos Unidades de Cuidados Psicogerítricos	12	3
UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA, HOSPITAL PROVINCIAL INTRA. S ^a DE GRACIA ZARAGOZA	C.S.M. Hospital Provincial	Unidad de media estancia, Profesor Rey Ardid Centro de Día Profesor Rey Ardid Red de pisos protegidos, Rey Ardid		
La Escuela de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL ARAGÓN			12	3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE CABUEÑES GUJÓN	C.S.M.C. Gota de Leche C.S.M.C. La Calzada C.S.M.C. El Coto C.S.M.C. Pumarín C.S.M.C. Infantil C. Gota de Leche	Hospital de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día el Coto Comunidad Terapéutica Somió Hospital de Jove	4	4
HOSP. PSIQ. REGIONAL ASTURIAS OVIEDO	C.S.M. I-Adultos C.S.M. I-Infantil C.S.M. II-Teatinos C.S.M. III C.S.M. IV	Hospital de Día Unidad de Tratamiento de Toxicomanías Unidad de Psicogeriatría Unidades de Desintoxicación Unidad Trastornos de la Alimentación Comunidad Terapéutica San Lázaro Unidad de Hospitalización Breve	5	5
La Escuela de Enfermería del Hospital de Cabueñes, adscrita a la Universidad de Oviedo, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL ASTURIAS			9	9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD DE GRAN CANARIA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			5	5
GRAN CANARIA	C.S.M. Vecindario C.S.M. Teide C.S.M. Triana C.S.M. Lasso C.S.M. Puerto C.S.M. Ciudad Alta C.S.M. Arucas C.S.M. Canalejas	Unidad de Rehabilitación Activa Hospital Psiquiátrico Tafra Unidad Internamiento Breve del Hospital del Savinal Centro de Día Galdar Centro de Día Teide Centro de Día Vecindario Centro de Día Las Palmas Centro de Día Maspalomas		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Las Palmas, supervisará y coordinará el programa de formación				
UNIDAD DOCENTE DEL CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS (CABILDO INSULAR) SANTA CRUZ DE TENERIFE TENERIFE			5	5
	C.S.M. Salamanca-Duggi C.S.M. La Salud C.S.M. Gledíolos-Somosierra C.S.M. Caballero Mercado C.S.M. Anaga C.S.M. Toscal-Centro C.S.M. Barranco Grande C.S.M. Taco C.S.M. La Cuesta-Finca España	Unid. Intern. Breve Hosp. Universitario de Canarias Unid. de Desintoxicación del Hosp. U. de Canarias Unid. de Intern. Breve Hosp. Psiq. de Tenerife Unid. de Psicogeriatría Hosp. Psiq. de Tenerife Unid. de Estancia Intermedia H. Psiq. de Tenerife Centro Día/Unidad Noche Hosp. Psiq. de Tenerife Unid. de Demencias Hosp. Psiquiátrico de Tenerife		
La Escuela de Enfermería de La Universidad de La Laguna, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL CANARIAS			10	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DE VALLADOLID

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VALLADOLID			10	5
	C.S.M. Gamazo C.S.M. Rondilla 1 C.S.M. Rondilla 2	Unid. Hospitalización Día Psiquiátrica Hospital Universitario de Valladolid Unid. Rehabilitación Hosp. Psiquiátrico. Dr. Villacian		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Valladolid, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL CASTILLA LEÓN			10	5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO

Hospitales gestionados por el ICS

UNIDAD DOCENTE, CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITARIA DE BELLVITGE

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITARIA DE BELLVITGE UNIDAD DE PSIQUIATRÍA			2	1
	C.S.M. adultos "Hospitalet de Llobregat" C.S.M. "Hospitalet-Benito Menni"	Unidad de Juego Patológico Unidad de Trastornos de la Alimentación Hospital de día Santa Eulalia Unidades B y C de media y larga estancia		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación				

SECTOR CONCERTADO

UNIDAD DOCENTE DE LA CORPORACIÓN SANITARIA CLÍNICA DE BARCELONA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICO I PROVINCIAL SALAS DE HOSPITALIZACIÓN PSIQ. BARCELONA			3	2
	C.S.M. Infante-Juvenil, Clinic Maternitat C.S.M. Adultos, Dispensario de la calle Roselló 140	Hospital Psiquiátrico Infante-Juvenil Hospitalización de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día Adultos		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación				

UNIDAD DOCENTE SERVEIS ASSISTENCIALS DE TORRIBERA (BARCELONA)				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
SERVEIS ASSISTENCIALS DE TORRIBERA UNIDAD DE AGUDOS: H 2, H 4, H 6 BARCELONA	C.S.M. Martí i Julià C.S.M. Badalona 1 C.S.M. Badalona 2 C.A.P.I.P. Fundación Vidal i Barraquer	Unidad de Sub-Agudos H 1 Unidad de Media Estancia H 3 Unidad de Actividades Rehabilitadoras Hospitalización Parcial Centro de Día Bétula Centro de Día Martí i Julià	6	2
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación				
UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE MANRESA (BARCELONA)				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL GENERAL DE MANRESA MANRESA (BARCELONA)	C.S.M. Adultos C.S.M. Infante-Juvenil	Centro At. y Seguimiento de Drogodependencias Centro de Día para Trastornos Mentales Severos Hospital de Día	2	2
La Escuela de Enfermería de Sant Joan de Deu adscrita a la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación				
UNIDAD DOCENTE CENTRE PSIQUIATRIC IMAS				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CENTRE PSIQUIATRIC IMAS U. DE HOSP. AGUDOS HOSP. DEL MAR BARCELONA	C.S.M. de Adultos San Martín Sud C.S.M. Infante-Juvenil San Joan de Deu C.A.S. de la Barceloneta	Servicio de Toxicomanías del Hospital del Mar Unidad de Crisis Hospitalización Parcial	2	2
La Escuela de Enfermería del Mar, adscrita a la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación				
UNIDAD DOCENTE INSTITUT D'ASSISTENCIA SANTARIA XARXA DE SALUD MENTAL DE GIRONA				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
PARC HOSP. MARTÍ I JULIA, HOSPITAL DE AGUDOS GIRONA	C.S.M.A. Alt Empordà. Figueras C.S.M.A. Baix Empordà. Platja D'Aro C.S.M.A. Garrotxa. Olot C.S.M.A. Ripolles. Ripoll C.S.M.A. Girones-Pla de L'Estany Girona C.S.M.A. Selva Int. Stª. Coloma de Farnes C.S.M.A. Selva Marítima. Blanes C.S.M. Infante-Juvenil: Alt Empordà. Figueras Baix Empordà. Platja D'Aro Garrotxa. Olot Ripolles. Campdevanó Girones/Pla de L'Estany. Girona	Parc Hospitalari Martí i Julia: Servicio de Psicogeriatría Servicio de Retraso Mental Servicio de Urgencias Servicio de Trastorno Mental Severo Servicio de Rehabilitación Centros de Día: Alt Empordà Figueras Baix Empordà Platja D'Aro Garrotxa. Olot Garrotxa-Ripolles. Olot Girones/Pla de l'Estany. Girona Selva Interior. Santa Coloma de Farnes Selva Marítima. Blanes Pisos Asistidos: Baix Empordà. Platja D'Aro Girones. Girona Selva. Blanes	5	4
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Girona, supervisará y coordinará el programa de formación				
UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL DE SANTA MARÍA DE LLEIDA				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE SANTA MARÍA UNIDAD DE HOSP. PSIQ. DE AGUDOS LLEIDA	C. Salud Mental de adultos, Lleida C. Salud Mental de adultos, Balaguer C. Salud Mental de adultos de Tàrraga C. Salud Mental Infantil y Juvenil de Lleida (CSMIJ)	Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Subagudos. Hospital de Santa María Unidad de Referencia de Hospitalización Psiquiátrica Infante-Juvenil (URPI) Hosp. Sta. Mª. Hospital Día Psiquiátrico de Adultos. Hosp. Sta. Mª. Hospital de Día Infante-Juvenil. Hosp. Sta. Mª. Centro de Atención a las Drogodependencias (CAD) de Lleida Centro de Atención a las Drogodependencias (CAD) de Tàrraga Unidad Interdisciplinar Funcional de Demencias (UFISS) Hospital de Santa María	3	2
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Lleida supervisará y coordinará el programa de formación				

UNIDAD DOCENTE DE SANT JOAN DE DEU, SERVEIS DE SALUD MENTAL (BARCELONA)				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
SANT JOAN DE DEU, SERVEIS DE SALUD MENTAL UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS UNIDAD DE SUBAGUDOS PSIQUIÁTRICOS SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	C.S.M. Cerdanyola C.S.M. Cornellà C.S.M. Ciutat Vella C.S.M. Gavà C.S.M. El Prat	Unidad de Media y Larga estancia Psiquiátrica Centros de Día de: Ciutat Vella Cerdanyola Cornellà Viladecamps	4	4
La Escuela de Enfermería de Sant Joan de Deu, adscrita a la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación.				
UNIDAD DOCENTE BENITO MENNI, COMPLEX ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL (BARCELONA)				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL BENITO MENNI UNID. DE AGUDOS/SUBAGUDOS UNIDAD A UNIDAD H UNIDAD DE CRISIS DE ADOLESCENTES UNIDAD N SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	C.S.M. Hospitalet de Llobregat C.S.M. Dr. Pujadas. Sant Boi C.S.M. De Adultos Benito Menni	Centro de Día Santa Eulalia. Hospitalet Centro de Día Benito Menni. Sant Boi Hospital de Día Santa Eulalia. Hospitalet Servicios de soporte para enfermos mentales. Pisos Terapéuticos Servicio de Urgencia Unidad A Servicio de Urgencia Unidad H Área Larga y Media Estancia Unidades B y C Área de Asist. Socio-Sanitaria Prog.Vida Als Anys: Unidad E 1 Unidad E 2 Unidad D 1 Unidad D 2 Unidad S 1 Unidad S 2 Área de Disminuidos: Unidad I Unidad J Unidad F Servicio de Psiquiatría de Granollers Hospital de Día Benito Menni	2	2
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación.				
UNIDAD DOCENTE SAGRAT COR SERVEIS DE SALUT MENTAL (BARCELONA)				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL SAGRAT COR SAGRAT COR SERV. DE SALUT MENTAL MARTORELL (BARCELONA)	C.S.M. Adultos de Martorell C.S.M. Adultos de Sant Feliu C.S.M. Adultos de Berga C.S.M. Infanto-Juvenil de Martorell	Unid. Hospitalización Psiq.Subagudos Media Estan. Área de Rehabilitación Psiquiátrica Sagrat Cor Hospital de Día Psicogeriátrico, Sant Feliu Hospital de Día Psicogeriátrico, Martorell Centro de Día de Martorell Centro de Día de Sant Feliu Centro de Día de Berga	2	2
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona supervisará y coordinará el programa de formación.				
UNIDAD DOCENTE INSTITUTO PERE MATA DE REUS (TARRAGONA)				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
INSTITUTO PERE MATA REUS (TARRAGONA)	C.S.M. Tarragona Norte C.S.M. Tarragona Sur C.S.M. Adultos y Geriátria Reus C.S.M. Infanto-Juvenil Reus	Unidad de Subagudos Instituto Pere Mata Unidad de Larga Estancia Instituto Pere Mata Unid. Hospitalaria de Desintoxicación H.Joan XXIII: U. Ref. Psiq. Inf. y Adolescente, H.Joan XXIII U. Ref. de Trastornos Aliment. H.Joan XXIII	3	2
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Tarragona, supervisará y coordinará el programa formativo.				
TOTAL CATALUÑA			34	25

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD HOSPITAL DO MEIXOIRO DE VIGO				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DO MEIXOIRO UNIDAD DE AGUDOS REBULLÓN VIGO (PONTEVEDRA)	U.S.M.C. Coia U.S.M.C. Cangas-Camelias U.S.M.C. Lavadores U.S.M.C. de la Dobiada	Unidad de Atención al paciente Alcohólico y Drogodependiente de Cedro Talleres Protegidos de Doa y Lenda Unid. Residencial de Alto Nivel de Cuidados Unid. Residencial de Bajo Nivel de Cuidados Unid. de Hospitalización de Rehabilitación Unid. de Apoyo Comunitario (6 viviendas de integración social supervisadas).	2	2
La Escuela de Enfermería del Hospital Meixoeiro, adscrita a la Universidad de Vigo, supervisará y coordinará el programa de formación.				
TOTAL GALICIA			2	2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE MADRID

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL GENERAL UNIV. GREGORIO MARAÑÓN SERVICIO DE PSIQUIATRÍA II MADRID	C. S. M. Distrito Vallecas C.S.M. Distrito Retiro	Centro de Rehabilitación Psicosocial Retiro Hospital de Día Psiquiátrico (Gregorio Marañón)	2	2
INSTITUTO PSIQ. "JOSE GERMAIN" MADRID	C.S.M. Distrito Leganés C.S.M. Distrito Fuenlabrada	Centro de Día "José Germain" Hospital de Día "José Germain" Unidad de Rehabilitación "José Germain"	3	3
COMPLEJO HOS.PSIQUIÁTRICO DE "CANTO BLANCO" MADRID	C.S.M. Distrito Fuencarral C.S.M. Distrito Tetuán	Centro de Día del C.S.M. Tetuán A.R.c.o. Dispositivo de Rehabilitación Comunitaria	2	2
La Escuela de Enfermería de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid supervisará y coordinará el programa formativo.				
TOTAL MADRID			7	7

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEI SERVICIO VASCO DE SALUD DE VITORIA- GASTEIZ

PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	ACRED.	OFER.
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL VITORIA -GASTEIZ ÁLAVA	C. S. M. San Martín C.S.M. Fernández de Leceta C.S.M. Aranzakarra II C.S.M. Gasteiz-Centro	Hosp. de Día de Psiquiatría (calle Anquelema) Hosp. Psiq. de Alava (media y larga estancia) Centro de Rehab. Comunitaria (calle Reyes Católicos) Centro de Tratamiento de Toxicomanías Servicio de Alcoholismo (agudos y crónicos) extrahospitalario	12	6
La Escuela de Enfermería de Vitoria-Gasteiz (Osakidetza), adscrita a la Universidad del País Vasco, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL PAÍS VASCO			12	6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE LA SALUD E.V.E.S. (VALENCIA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIV. LA FE DE VALENCIA U.S.M. TRINITAT VALENCIA	C.S.M. Trinitat	Unidad de Conductas Adictivas Unidad de Salud Mental Infantil Centro de Día Infantil Unid. y Hosp. Día Trastornos de la Alimentación	3	3
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO U.S.M. MALVARROSA VALENCIA	C.S.M. Malvarrosa	Unid. de Hosp. de Drogodependencias Unidad de Asistencia Domiciliaria Unidad de Salud Mental Infantil Unidad de Desintoxicación de Bétero Unidad de Larga Estancia, Hosp. Psiq. de Bétero U.C.A. de Catarroja	2	2
HOSPITAL MARINA BAIXA DE VILLAJYOUSA ALICANTE	C.S.M. Benidorm C.S.M. Villajoyosa	U.C.A. Benidorm (Unid. Mixta de Alcohol e ilegales) U.C.A. Villajoyosa (U. Mixta de Alcohol e ilegales) U.S.M.I. del C.S.M. Villajoyosa	2	1
HOSPITAL PROVINCIAL UNID. DE HOSP. PSIQUIÁTRICA CASTELLON	C.S.M. de Castellón	Unidad de Trastornos Adictivos Dos Unidades de Salud Mental Infantil Hospital de Día Villarreal Hospital de Día para Trastornos de la Alimentación Servicio de Asist. Domiciliaria a crónicos Hospital de Día Almazora	2	2
HOSPITAL DE LA RIBERA-ALZIRA VALENCIA	U.S.M. de Carlet U.S.M. de Alzira U.S.M. De Sueca	UTCA Hospital de la Ribera Unidad de Conductas adictivas de Alzira Hospital de Día Club de convivencia terapéutico	1	1
TOTAL VALENCIA			10	9
TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS			118	84

ANEXO III**Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los expedientes académicos relativos a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería**

I. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con posterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de noviembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 Ca + 2 Cn + 3 Cs + 4 Cmh}{Ca + Cn + Cs + Cmh}$$

donde,

- Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.
- Las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscrito a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.
- No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.
- La puntuación resultante se expresará con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

II. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

- Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.
- Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.
- Por cada asignatura con notable: dos puntos.
- Por cada asignatura con aprobado: un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, nociones de Autopsia Médico-legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería.

ANEXO IV

Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los méritos profesionales de los aspirantes

La valoración particular de los méritos profesionales se obtendrá mediante la aplicación del siguiente baremo:

1. Por cada año completo de ejercicio profesional como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario en una Institución Sanitaria, o servicio de carácter asistencial..... 2 puntos.
2. Por cada año académico completo de ejercicio profesional como profesor de Escuela Universitaria de Enfermería, en los términos previstos por la normativa vigente.....2 puntos. (No se tendrá en cuenta la experiencia docente relativa a las materias y asignaturas que se citan en el último párrafo del apartado II del baremo que se contiene en el anexo III de esta convocatoria).

Los méritos relativos a periodos no coincidentes acreditados en distintas Instituciones Sanitarias, Servicios Asistenciales o Escuelas Universitarias de Enfermería de duración inferior al año, podrán sumarse hasta alcanzar dicho período.

Un mismo período de tiempo sólo podrá valorarse conforme a uno de los apartados que configuran el baremo.

Los méritos a los que se refieren los apartados 1 y 2 del baremo sólo serán valorados hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO V. A)

MODELO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EL EJERCICIO PROFESIONAL COMO ENFERMERA/O EN UNA INSTITUCION SANITARIA O SERVICIO DE CARACTER ASISTENCIAL, A EFECTOS DE PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA INICIAR LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE LAS ESPECIALIDADES DE ENFERMERIA OBSTETRICO-GINECOLOGICA, (MATRONA) Y DE SALUD MENTAL (CONVOCATORIA 2002)

D. _____
 Nombre 1º Apellido 2º Apellido

con D.N.I. _____ en calidad de
 (1) _____

_____ de (2)

CERTIFICA: que

D. _____
 Nombre 1º Apellido

_____ con D.N.I. _____ ha ejercido profesionalmente como

DUE/ATS 2º Apellido
 en Institución o Servicio (táchese lo que no proceda) citada/o con anterioridad durante los siguientes períodos ininterrumpidos,

ordenados cronológicamente:

DESDE EL DIA	MES	AÑO	HASTA EL DIA	MES	AÑO	TOTAL DIAS	MES	AÑO
SUMA TOTAL								

Para que así conste y surta efectos en el proceso selectivo 2002 para el acceso a plazas en formación de las especialidades, de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental.

En _____ a _____ de _____ de 2002

Fdo. _____

(Sello de la Institución o Servicio)

1) Gerente o Director del Centro en el que haya desarrollado la actividad profesional

2) Denominación completa de la Institución Sanitaria o Servicio de carácter asistencial de que se trate y Entidad de la que dependa (INSALUD, I.C.S., S.A.S.,... o, Institución Privada)

- Deberá presentarse un certificado por cada Centro en el que hubiera trabajado
- La Administración, con la finalidad de comprobar la veracidad de los datos aportados, podrá utilizar cuantos medios de prueba considere procedentes, incluidos los certificados de cotizaciones a la Seguridad Social.

ANEXO V. C)

MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL A EXPEDIR POR LAS DISTINTAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA, A ASPIRANTES QUE HAYAN CURSADO SUS ESTUDIOS DE DIPLOMATURA CONFORME A LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO AROBADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 1466/1990, DE 26 DE OCTUBRE.

D. _____ Secretario de la Escuela Universitaria de Enfermería de
_____ de la Universidad _____ de
_____.

CERTIFICO

Que según los documentos originales que constan en esta Secretaría, D./D^a

_____, con D.N.I. número _____ ha superado los
estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado Universitario en Enfermería en
_____ (según plan de estudios publicado por Resolución
núm. _____ de _____ de _____, BOE NÚM. _____ de
_____ de _____ de _____), que se compone de _____ asignaturas troncales y
_____ obligatorias, a las que corresponde un total de _____ créditos, sin computar por tanto,
las asignaturas optativas y las de libre elección/configuración.

Nombre de la asignatura

Nº de créditos

Calificación¹

Fecha en que abonó los derechos de expedición del título: _____

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____,
a _____ de _____ de _____.

El Secretario,

¹Calificación: aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor.

A N E X O VI
Localidades de examen

COMUNIDADES AUTONOMAS	LOCALIDADES DE EXAMEN
ANDALUCIA	Sevilla, Granada y Cádiz
ARAGON	Zaragoza
ASTURIAS	Oviedo
BALEARES	Palma de Mallorca
CANARIAS	Las Palmas de G. Canaria y Santa Cruz de Tenerife
CANTABRIA	Santander
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete
CASTILLA-LEON	Valladolid y Salamanca
CATALUÑA	Barcelona
EXTREMADURA	Badajoz
GALICIA	Santiago de Compostela
LA RIOJA	Logroño
MADRID	Madrid
MURCIA	Murcia
NAVARRA	Pamplona
PAIS VASCO	Bilbao
VALENCIA	Valencia

ANEXO VII



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo
790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	TASA: Derechos de examen	Ejercicio (7) <input type="text"/>
	CÓDIGO 0 0 1	N.º DE JUSTIFICANTE <input type="text"/>

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE <input type="text"/>		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago <input type="text"/>					
Calle, Plaza, Avda <input type="text"/>	Nombre de la vía pública <input type="text"/>	Numero <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>	Piso <input type="text"/>	Puerta <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>	
Municipio <input type="text"/>		Provincia (2) <input type="text"/>				Codigo postal <input type="text"/>	
Direccion de correo electronico (3) <input type="text"/>							

Nacionalidad (4) <input type="text"/>	Sexo (5) <input type="text"/>	Fecha de Nacimiento (6) Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	Causa de exención <input type="text"/>	Expediente n.º <input type="text"/>	Cort. <input type="text"/>																								
Localidad donde desea realizar el ejercicio <input type="text"/>																													
Titulación en (7) <input type="checkbox"/> Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> Farmacia <input type="checkbox"/> Químicas <input type="checkbox"/> Biológicas <input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Radiofísica H. <input type="checkbox"/> Enfermería																													
Para Radiofísica H.: Título de (8) <input type="text"/>																													
Ldo. Bioquímica (BIR o QUIR) <input type="checkbox"/>																													
Estudios realizados Año inicio <input type="text"/> Año final <input type="text"/>																													
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9) <input type="text"/>																													
EXPERIENCIA ACADÉMICA																													
LICENCIADOS																													
I. LICENCIATURA A <input type="text"/> N <input type="text"/> S <input type="text"/> MH <input type="text"/>			II. DOCTORADO <input type="checkbox"/> III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/>																										
DIPLOMADOS																													
I. EXPEDIENTE ACADÉMICO A <input type="text"/> N <input type="text"/> S <input type="text"/> MH <input type="text"/>			II. MERITOS PROFESIONALES A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> B. DOCENTES <input type="checkbox"/>																										
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva? <input type="text"/>		¿Está cursando alguna especialidad o especialización? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Para especialistas médicos: opción previa de Especialidad (10) Especialidad elegida <input type="text"/>																									
El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de _____ y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.																													
Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1 de la LOPD y Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.																													
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">A</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">C</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">N</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">2</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">3</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">4</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">5</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">6</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">7</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">8</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Admitido</td> <td style="text-align: center;">Admitido condicional</td> <td style="text-align: center;">No admitido</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>						A	C	N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Admitido	Admitido condicional	No admitido									
A	C	N	1	2	3	4	5	6	7	8	9																		
Admitido	Admitido condicional	No admitido																											
Ilmo. Sr. <input type="text"/>																													

<p>_____ a _____ de _____ de _____</p> <p>Firma: _____</p>	<p>Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS</p> <p>Importe euros (11): <input type="text"/></p> <p>Forma de pago: En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudado en cuenta <input type="checkbox"/></p> <p>Código cuenta cliente (CCC) <input type="text"/></p> <p>Entidad <input type="text"/> Sucursal <input type="text"/> Of. <input type="text"/> Fecha de cierre <input type="text"/></p>
--	--

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

TASA: Derechos de examen

código: 0 0 1

Ejercicio (1)

N.º DE JUSTIFICANTE

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago						
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública			Numero	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio			Provincia (2)			Codigo postal		
Direccion de correo electronico (3)								

Nacionalidad (4)	Sexo (5)	Fecha de Nacimiento (6)			Causa de exención	Expediente n.º	Cod	
	V M	Día	Mes	Año				
Localidad donde desea realizar el ejercicio							Otras indicaciones	
Titulación en (7) M Medicina y Cirugía F Farmacia Q Químicas B Biológicas P Psicología R Radiofísica H. E Enfermería Para Radiofísica H.: Título de (8) Lda. Bioquímica (BIR u QUIR) Estudios realizados Año inicio Año final								
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)								
LICENCIADOS								
I. LICENCIATURA				II. DOCTORADO				III. TESIS DOCTORAL
A	N	S	MH					
OTROS TÍTULOS								
I. EXPEDIENTE ACADÉMICO				II. MERITOS PROFESIONALES				
A	N	S	MH	A. ASISTENCIALES		B. DOCENTES		
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?		¿Esta cursando alguna especialidad o especialización?		Para especialistas médicos: opción previa de Especialidad (10)				
		SI NO		Especialidad elegida				
El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.								
Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1 de la LOPD y Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.								
I. A Admitido		C Admitido condicional		N No admitido		1 2 3 4 5 6 7 8 9		
Ilmo. Sr.								

Firma: _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS

Importe euros (11):

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudado en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración II



MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo
790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

DEMANDA	CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	TASA Derechos de examen código 0 0 1	Ejercicio (1) <input type="text"/>
			N.º DE JUSTIFICANTE

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/7. RESIDENTE	Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Numero	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio	Provincia (2)			Codigo postal		
Direccion de correo electronico (3)						

AUTOLIQUIDACION	
------------------------	--

DEMANDANTE	Firma: _____	INGRESO	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS								
			Importe euros (11): <input type="text"/>								
		Forma de pago: En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>									
		Codigo cuenta cliente (CCC)									
		<table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Bancas</td> <td>DC</td> <td>Numero de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Entidad	Bancas	DC	Numero de cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad	Bancas	DC	Numero de cuenta								
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>								

(Este documento no sera valido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

790

Instrucciones para cumplimentar el modelo

TASA DE DERECHOS
DE EXAMEN

INSTRUCCIONES GENERALES

ESCRIBA CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.

Quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo.

NO HAGA ENMIENDAS NI TACHADURAS. Si por éstas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, rellene sólo los espacios de fondo claro con bolígrafo y caracteres de imprenta: escriba cada letra en una casilla y ponga una X en las destinadas a este fin, o en aquéllas que contengan la contestación pertinente.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Señale los cuatro dígitos del año en que se haya publicado la Convocatoria de Pruebas selectivas.
- (2) Escriba la dirección completa y el **código postal**, para recibir las cartas que le serán enviadas durante la convocatoria.
- (3) Si dispone de una dirección de correo electrónico podrá recibir información por esta vía a lo largo de la convocatoria. Esta información no elimina ni sustituye a las cartas.
- (4) Indique su nacionalidad si no fuera la española.
- (5) Señale con una X la casilla **V** si es hombre y la **M** si es mujer.
- (6) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1969

0	6	0	5	6	9
---	---	---	---	---	---
- (7) Señale con una X la casilla que proceda en función de la titulación a la que concurre.
- (8) Indique el título que posee, ejemplo: Ingeniero Superior de Caminos, Licenciado en Físicas, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense, Autónoma de Barcelona, Valladolid, Politécnica de Madrid, etc.
- (10) Se entiende que afecta a todos los aspirantes que hayan obtenido un título de médico especialista o estén en condiciones de obtenerlo. La especialidad elegida debe ser **obligatoriamente** distinta a la que se ostente.
- (11) Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

Los dos ejemplares para la Administración de esta solicitud deberán entregarse en los lugares señalados en la convocatoria.

ANEXO VIII**Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno**

Ministerio de Sanidad y Consumo: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid

Andalucía

Almería: Subdelegación del Gobierno-Dep. Sanidad. Estación Marítima del Puerto. 04071 Almería.

Cádiz: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.

Córdoba: Subdelegación del Gobierno. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.

Granada: Subdelegación del Gobierno-Of. Información. Gran Vía, 50. 18071 Granada.

Huelva: Subdelegación del Gobierno. Avda. Martín Alonso Pinzón, 3. 21071 Huelva.

Jaén: Subdelegación del Gobierno. Plaza de las Batallas, s/n. 23071 Jaén.

Málaga: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza de la Aduana, s/n. 29071 Málaga.

Sevilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

Aragón

Huesca: Subdelegación del Gobierno. Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca.

Teruel: Subdelegación del Gobierno. Plaza de San Juan, 4. 44071 Teruel.

Zaragoza: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Obispo Cobarrubias, s/n - 50004 Zaragoza.

Asturias

Asturias: Delegación del Gobierno. Plaza de España, 6. 33071 Oviedo-Asturias.

Baleares

Palma de Mallorca: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Muelle Viejo, 7. 07071 Palma de Mallorca.

Canarias

Las Palmas: Delegación del Gobierno-Área F. Sanidad. C/ Juan M. Domínguez Pérez s/n. 35071 Las Palmas.

Tenerife: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Rambla General Franco, 169. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria

Cantabria: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Vargas, 53 - 1.ª . 39010 Santander.

Castilla-La Mancha

Albacete: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Dionisio Guardiola, 32. 02003 Albacete.

Ciudad Real: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Postas, 20. 13001 Ciudad Real.

Cuenca: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan Correcher, 2. 16002 Cuenca.

Guadalajara: Subdelegación del Gobierno. Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, 8. 19071 Guadalajara.

Toledo: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Alicante, s/n. 45005 Toledo.

Castilla y León

Ávila: Subdelegación del Gobierno-C/ Hornos Caleros, 1. 05001 Avila.

Burgos: Subdelegación del Gobierno-S.I.A.P.E. Avda. Reyes Católicos, 22. 09071 Burgos.

León: Subdelegación del Gobierno-Unidad de Sanidad. Plaza de la Inmaculada, 6. 24071 León.

Palencia: Subdelegación del Gobierno. Avda. Casado del Alisal, 4. 34071 Palencia.

Salamanca: Subdelegación del Gobierno.Gran Vía, 31. 37001 Salamanca.

Segovia: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza del Seminario, 1. 40001 Segovia.

Soria: Gerencia de Salud Pública. Paseo del Espolón, 2 - Pl. 5. 42071 Soria.

Valladolid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. José Luis Arrese, s/n - 5.ª Pl. 47014 Valladolid.

Zamora: Subdelegación del Gobierno-Unidad Sanidad. Plaza de la Constitución, 2. 49071 Zamora.

Cataluña

Barcelona: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Vergara, 12. 08002. Barcelona.

Girona: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Jaume I, 17 - P.Baja. 17071 Girona.

Lleida: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaça de la Paz, 1. 25071 Lleida.

Tarragona: Subdelegación del Gobierno-Departamento de Sanidad. Muelle Levante, s/n - Sanidad Exterior. 43004 Tarragona.

Ceuta

Ceuta: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Carretera de San Amaro, 12. 51001 Ceuta.

Extremadura

Badajoz: Subdelegación del Gobierno- Área Sanidad. Avda. Europa, 1-3.ª Pl. Edif. Múltiple. 06071 Badajoz.

Cáceres: Subdelegación del Gobierno-Información. Avda. Virgen de la Montaña, 3. 10071 Cáceres.

Galicia

La Coruña: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Durán Loriga, 3 - 5.ª planta. 15003 La Coruña.

Lugo: Subdelegación del Gobierno- O. Información. C/ Armanya, 10. 27071 Lugo.

Orense: Subdelegación del Gobierno. Parque de San Lázaro, 1. 32071 Orense.

Pontevedra: Subdelegación del Gobierno. Plaza de España, s/n. 36071 Pontevedra.

La Rioja

La Rioja: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Pérez Galdós, 29. 26071 Logroño - La Rioja.

Madrid

Madrid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Francisco Silvela, 57 - 1.ª planta. 28028 Madrid.

Melilla

Melilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza Primero de Mayo, s/n - Pl. 2.ª D. 52003 Melilla.

Murcia

Murcia: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Andrés Baquero, 10 2.º Izda.. 30001 Murcia.

Navarra

Navarra: Delegación del Gobierno.Plaza de las Merindades, s/n. 31002 Pamplona - Navarra

País Vasco

Alava: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Santiago, 11. 01071 Vitoria - Alava.

Guipúzcoa: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza Lasala, 2 - 5.ª. 20003 San Sebastián - Guipúzcoa

Vizcaya: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Gran Vía, 62 - P. Central - 1.º Izqda. 48071 Bilbao - Vizcaya

C. Valenciana

Alicante: Subdelegación del Gobierno-Área Educación. Avda. Federico Soto, 11. 03071 Alicante.

Castellón: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Muelle Serrano Lloberes, s/n - P. Grao 12100 Grao - Castellón.

Valencia: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Muelle Aduana, s/n. 46071 Valencia.

ANEXO IX**Calendario de la prueba selectiva 2002 de las Especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental**

Plazo de presentación de solicitudes: Del día 4 de noviembre al día 15 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 18 de diciembre de 2002.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 28 de enero de 2003.

Fecha del ejercicio: Sábado, día 15 de febrero de 2003.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 25 de febrero de 2003.

Plazo de reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Días 26, 27 y 28 de febrero de 2003.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Días 13 y 14 de marzo de 2003.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 20 de marzo de 2003.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 21 de abril de 2003.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 8 de mayo de 2003, conforme al calendario que aprobará la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-presupuestarios.

21297 *ORDEN PRE/2720/2002, de 29 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas 2002 para el acceso en el año 2003 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos hospitalarios.*

La Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), establece las normas relativas a la aprobación de la oferta y al procedimiento de realización de la prueba nacional que anualmente se convoca para la selección de aspirantes a plazas de formación en las especializaciones farmacéuticas y en las especialidades médicas reguladas respectivamente por los Reales Decretos 2708/1982, de 15 de octubre, y 127/1984, de 11 de enero.

La disposición adicional de la Orden de 27 de junio de 1989 prevé la posibilidad de que el procedimiento de selección regulado por dicha Orden se aplique a otras convocatorias que pueda realizar el Ministerio de Sanidad y Consumo, relativas a la provisión de plazas de atención sanitaria especializada en formación para otros licenciados universitarios no incluidos en los Reales Decretos 127/1984, de 11 de enero, y 2708/1982, de 15 de octubre, lo que ha determinado que en las convocatorias anuales para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada se incluyan plazas para Químicos, Biólogos y Bioquímicos a los que se les ofrece la posibilidad de adquirir una formación especializada, aun cuando la misma no conduzca todavía a la obtención de un título oficial de especialista.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 220/1997, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), por el que se crea y regula la obtención del título oficial de Especialista en Radiofísica Hospitalaria, y en el artículo 1.4 del Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, el procedimiento de selección regulado por la Orden de 27 de junio de 1989, con las particularidades que se derivan de los Reales Decretos antes mencionados, es asimismo de aplicación a las plazas en formación de Radiofísica Hospitalaria y de Psicología Clínica que se incluyen en esta convocatoria.

Finalmente, se incorporan por primera vez, a través de esta convocatoria, plazas para farmacéuticos de la especialidad de Farmacia Industrial y Galénica, incluida en el grupo segundo de los que se relacionan en el artículo 3 del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, cuya formación se realizará en régimen de alumnado en las Universidades de Barcelona y Navarra.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.—Publicar, como anexo I a la presente Orden, extracto del acta de la Comisión Interministerial prevista en los artículos 2 y 3 de la Orden de 27 de junio de 1989, relativo a la oferta de plazas en formación sanitaria especializada a adjudicar en las pruebas selectivas 2002 para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos hospitalarios. Dicha oferta se refiere al número máximo de plazas a adjudicar en esta convocatoria, en los términos que se contienen en los cuadros números 1 y 3 del citado anexo, distribuidas de la siguiente forma:

1. Médicos: 5.393 plazas de formación sanitaria especializada correspondientes a los siguientes grupos de especialidades:

A) 4.974 plazas en el grupo que forman las especialidades incluidas en los apartados primero y segundo del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en las que la formación se impartirá bajo el denominado sistema de residencia, que se distribuirán por sectores de la siguiente forma:

a) Sector público: 4.764 plazas de formación, de las que 4.340 plazas corresponden a hospitales propios de la Seguridad Social y unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria (distribuidas por Comunidades Autónomas o asignadas, en su caso, a cupo general) y 424 corresponden a hospitales públicos y unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria ajenos a la red de la Seguridad Social.

b) Sector privado: 210 plazas de formación en hospitales y centros de titularidad privada, de las que 130 se adjudicarán por igual procedimiento que las del sector público y 80 que se podrán adjudicar a los seleccionados en estas pruebas selectivas que hayan obtenido un número de orden igual o menor al total de las plazas convocadas para esta titulación y grupo en el sector público, siempre que presenten, en el momento de solicitar su asignación, la conformidad expresa del centro.

B) 419 plazas para especialidades incluidas en el apartado tercero del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en las que la formación se recibirá como alumno de las Escuelas Profesionales de Especialización Médica de la correspondiente Universidad, según se cita en el cuadro número 3 del anexo I.

2. Farmacéuticos: 197 plazas de formación en las especializaciones farmacéuticas reguladas por el artículo 3 del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, distribuidas de la siguiente forma:

A) 173 plazas de Farmacéuticos residentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.1 del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, distribuidas de la siguiente forma:

a) Sector público: 166 plazas de formación, de las que 152 corresponden a hospitales y centros propios de la red de la Seguridad Social, que se distribuyen por Comunidades Autónomas o se asignan, en su caso, a cupo general, y 14 corresponden a hospitales públicos ajenos a la mencionada red.

b) Sector privado: Siete plazas de formación en hospitales y centros de titularidad privada, de las que cuatro se adjudicarán por igual procedimiento que las del sector público y tres que se podrán adjudicar a los seleccionados en estas pruebas selectivas